

RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y DE EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE 1 CONTRATO DE SUSTITUCIÓN PREDOCTORAL DE MÁXIMO TRES AÑOS Y DOS MESES PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE 2023 DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES Y DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA EL AÑO 2023 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A “PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO” Y A ACTUACIONES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL ASOCIADAS A DICHS PROYECTOS, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023.

Por Resolución de 15 de septiembre de 2025 se efectuó la convocatoria pública de 1 contrato de sustitución predoctoral de máximo tres años y dos meses para la formación de doctores correspondiente a la convocatoria de 2023 del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y de conformidad con la Orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 en la Universidad Autónoma de Madrid.

Finalizado el plazo de diez días para la entrega de solicitudes de las plazas que se relacionan en el anexo, este Rectorado HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Segundo.- Publicar la relación provisional de personas aspirantes admitidas (Anexo I), así como la de excluidas con la causa de exclusión (Anexo II). En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las y los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de personas excluidas, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de personas aspirantes admitidas.

Tercero.- Las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuren en la relación provisional de personas admitidas ni en la de excluidas, disponen de un plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión en las relaciones de personas aspirantes admitidas y excluidas. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas aspirantes admitidas, serán definitivamente excluidas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos se contarán desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Todo ello de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 1 de octubre de 2025
 LA RECTORA
 P.D. La Vicerrectora de Política Científica
 (Resolución de 02/07/2025; BOCM de 10/07/2025)

María Ángeles Martín Cabrejas

Código Seguro De Verificación	6A59-5838-6952P4A6A-4362	Fecha	01/10/2025
Firmado Por	Maria de los Angeles Martin Cabrejas - Vicerrectora - Vicerrectorado de Politica Cientifica		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6A59-5838-6952P4A6A-4362	Página	1/3



ANEXO I

Listado Provisional de personas aspirantes admitidas al Proceso de Selección

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
***5454**	RUIZ	LOPEZ	VICTOR

ANEXO II

Listado Provisional de personas aspirantes excluidas del Proceso de Selección

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***1982**	BERNADÓ	ROJAS	PAU	3.- No aportar documento de preadmisión, admisión o matrícula a un programa de doctorado
***5733**	ESCAMILLA	VILLARREAL	SERGIO	1.- No aportar copia de DNI o pasaporte en vigor 2.- No aportar todas o alguna de las certificaciones oficiales de calificaciones de las titulaciones que se posean 3.- No aportar documento de preadmisión, admisión o matrícula a un programa de doctorado
***9163**	GABOR	GABOR	AMALIA MELANIA	1.- No aportar copia de DNI o pasaporte en vigor 2.- No aportar todas o alguna de las certificaciones oficiales de calificaciones de las titulaciones que se posean 3.- No aportar documento de preadmisión, admisión o matrícula a un programa de doctorado

Código Seguro De Verificación	6A59-5838-6952P4A6A-4362	Fecha	01/10/2025
Firmado Por	Maria de los Angeles Martin Cabrejas - Vicerrectora - Vicerrectorado de Política Científica		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6A59-5838-6952P4A6A-4362	Página	2/3



***9800**	NARVARTE	FRECHILLA	JESUS	1.- No aportar copia de DNI o pasaporte en vigor 2.- No aportar todas o alguna de las certificaciones oficiales de calificaciones de las titulaciones que se posean 3.- No aportar documento de preadmisión, admisión o matrícula a un programa de doctorado
***2978**	REY	SUELA	SORAYA	3.- No aportar documento de preadmisión, admisión o matrícula a un programa de doctorado
***7244**	RUIZ	NAVALÓN	DANIEL	1.- No aportar copia de DNI o pasaporte en vigor 2.- No aportar todas o alguna de las certificaciones oficiales de calificaciones de las titulaciones que se posean 3.- No aportar documento de preadmisión, admisión o matrícula a un programa de doctorado

Código Seguro De Verificación	6A59-5838-6952P4A6A-4362	Fecha	01/10/2025
Firmado Por	Maria de los Angeles Martin Cabrejas - Vicerrectora - Vicerrectorado de Política Científica		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6A59-5838-6952P4A6A-4362	Página	3/3

